

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29 de marzo de 2001

**por la que se modifica la Decisión de 19 de junio de 2000 sobre la aprobación del marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales de la Comunidad en las regiones correspondientes al objetivo nº 1 o en las que reciben ayuda transitoria en virtud del objetivo nº 1 de Alemania**

[notificada con el número C(2001) 800]

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

(2001/435/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales <sup>(1)</sup>, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Previa consulta al Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones, al Comité previsto en el artículo 147 del Tratado, al Comité de estructuras agrícolas y de desarrollo rural y al Comité del sector de la pesca y de la acuicultura,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 2002/418/CE <sup>(2)</sup>, la Comisión aprobó el marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales de la Comunidad en las regiones correspondientes al objetivo nº 1 o en las que reciben ayuda transitoria en virtud del objetivo nº 1 de Alemania (marco comunitario de apoyo para las regiones del objetivo nº 1 de Alemania).
- (2) De conformidad con el apartado 3 del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión decide, de acuerdo con el Estado miembro de que se trate, sobre cualesquiera modificaciones de los elementos contenidos en la decisión de participación de los Fondos.
- (3) De conformidad con el apartado 3 del artículo 35 de dicho Reglamento, el comité de seguimiento estudia y aprueba cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la participación de los Fondos

(4) En su reunión de 13 de octubre de 2000, el Comité de seguimiento del marco comunitario de apoyo para las regiones del objetivo nº 1 de Alemania estudió y aprobó las modificaciones.

(5) El Gobierno alemán presentó a la Comisión una solicitud de modificación del marco comunitario de apoyo para las regiones del objetivo nº 1 de Alemania el 18 de octubre de 2000.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

## Artículo 1

La Decisión 2002/418/CE quedará modificada como sigue:

1. En los párrafos primero y segundo del apartado 2 del artículo 2, el importe del coste total de «51 515 218 947 euros» se sustituirá por el importe de «50 292 484 812 euros», el importe de la necesidad de financiación pública nacional de «13 080 780 637 euros» se sustituirá por el importe de «12 366 603 461 euros», así como el importe para el sector privado de «17 727 438 310 euros» se sustituirá por el importe de «17 218 881 351 euros».
2. La distribución entre los Fondos Estructurales del total de la participación comunitaria recogida en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 2 es la siguiente:

FEDER	11 295 539 037 euros
FSE	5 863 937 494 euros
FEOGA, sección de Orientación	3 442 245 769 euros
IFOP	105 277 700 euros.

<sup>(1)</sup> DO L 161 de 26.6.1999, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véase la p. 1, del presente Diario Oficial.

3. Las páginas 5, 152, 181 y 187 del marco comunitario de apoyo para las regiones del objetivo nº 1 de Alemania se sustituirán por el texto del anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión será la República Federal de Alemania.

Hecho en Bruselas, el 29 de marzo de 2001.

4. El plan de financiación se sustituirá por el plan de financiación recogido en el anexo de la presente Decisión.

*Por la Comisión*

Michel BARNIER

*Miembro de la Comisión*